



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00134

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 287 del C.G del P., el Juzgado **ADICIONA** el auto adiado 12 de octubre de 2021, en el sentido de, precisar que la solicitudes de embargo de remanentes tenidas en cuenta en el citado auto, versan de la siguiente manera, respecto de la demandada G TRADE AUTOPARTS S.A.S., en virtud del [17OficioEmbargoRemanentes] emanado por el Juzgado 23 Civil del Circuito de esta urbe, y por otra parte, en lo ateniende a la demandada OLGA LUCÍA ARANA REYES con ocasión a/ [20OficioSolicitudEmbargoRemanentes] procedente del Juzgado 24 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. En ese sentido, deben entenderse embargados los remanentes de la forma antes detallada. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 013, del 8 de febrero de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**